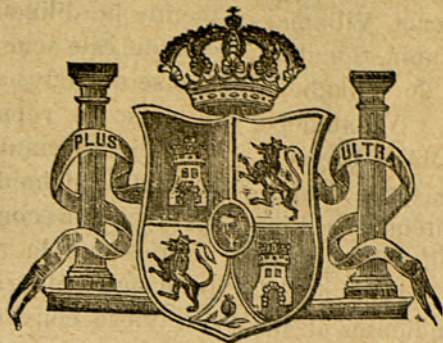


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 122.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Elecciones municipales.

A fin de que tenga el debido cumplimiento lo preceptuado en los artículos 35, 37 y 52 del Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890, y debiendo verificarse el próximo domingo, día 9 del actual, las elecciones municipales para la renovacion bienal de los Ayuntamientos: llamo la atencion de los Sres. Alcaldes para que remitan á este Gobierno oportunamente y bajo su responsabilidad, certificacion del escrutinio, copia literal del acta de la eleccion y á su tiempo un ejemplar del acta de escrutinio general.

Burgos 3 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Marzo de 1897.

Abierta á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Señores Mallaina, Alfaro, Chico, Arnaiz y Diez Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion en que se confirman los nombramientos hechos por la misma de D. Fidel Porres Bueno, para el cargo de Médico civil en

propiedad de la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia, y de suplente en favor de D. José Oviedo.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Coronel Comandante militar de Miranda de Ebro, en que se expresa que el Consejo Supremo de Guerra y Marina ha denegado la pension que se concedió provisionalmente á Felipa Perez Castilla, por no considerarla con derecho á dichos beneficios; y la Comision acuerda quedar enterada y que deje de abonarse desde 1.º del actual la pension que se concedió provisionalmente de fondos provinciales á dicha interesada.

La Comision acuerda hacer presente al Alcalde constitucional de Aldeas de Medina, la necesidad de que ponga en juego los medios que la ley le concede para obligar á los vecinos de Barruelo, Pascual Diez y Martina Fernandez, á que devuelvan al Hospicio provincial la niña Maria Pilar.

Vista la instancia de Anaclea Montejo Perez, viuda, de 65 años de edad, y madre de Ciriaco Lopez Montejo, reservista de 1891, pidiendo que se le conceda una pension por dicha circunstancia: la Comision acuerda que se devuelva la instancia á la interesada, con el documento que le acompaña, á los fines que considere procedentes.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Casiano Alava Martinez, vecino de Entrambasaguas, distrito municipal del Valle de Mena, contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo en que se ha desestimado su pretension de que la Corporacion mencionada le abonase la cantidad de 192'47 pesetas importe de las obras que ejecutó en la plaza pública de Villasana de Mena: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso.

Dada cuenta del presupuesto de gastos carcelarios del partido judi-

cial de Roa para el año económico de 1896-97: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se determine qué cantidad de las 312'45 pesetas se destinan á alquiler de la casa-carcel y cual al de la sala de Audiencia del Juzgado, y que se descomponga asi bien en iguales términos la cantidad de 50 pesetas.

Vista la instancia de D. Bruno Ruiz, D. Julian Campo, D. Agapito Leciñana y D. Hilario Campo Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Miraveche, pidiendo que la responsabilidad de las 1250 pesetas buscadas á préstamo en el año 1888 alcance solo á los Concejales de aquella época, por haberlo verificado sin acuerdo de la Corporacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se desestime la reclamacion del Ayuntamiento, ordenándole que sin levantar mano exija al declarado responsable el ingreso en las arcas municipales de los alcances resultantes en la cuenta citada de 1888-89 como se le tiene prevenido.

El Sr. Alfaro votó en contra de dicha solucion.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Gregorio Peña, vecino de Sencillo, solicitando autorizacion para ejecutar obras de reparacion de un molino de su propiedad, sito sobre el rio Trifon, en el pueblo de Hoz de Arriba, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado en la forma y términos que expresa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en su informe.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se remita á

la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinada la instancia de Gabino Bonachia Nubla, vecino de Salas de Bureba, en solicitud de que se le conceda algun donativo del presupuesto provincial para poder reponer lo mas necesario en una fragua de su propiedad y casa-habitacion destruida por un incendio ocurrido el 23 de Febrero último: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre sobreclusion en un manicomio del demente Antonio Vivanco y Vivanco, vecino de Revilla Pienza: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de la Merindad de Montija, remita certificaciones de los bienes que tenga amillarados el Antonio y sus padres ó clase de industria que ejerzan y de la partida de bautismo del repetido demente.

Habiéndose acreditado la demencia de Segunda Perez Llano, natural de Jaramillo de la Fuente, asi como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el Manicomio provincial de Valladolid.

Examinado el testimonio del acta de subasta verificada en esta Capital para la contratacion de las obras de construccion de 133 malecones en la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, del que resulta que se han cumplido todas las formalidades legales sin que se presentara protesta ni reclamacion alguna, habiendo sido adjudicado provisionalmente el remate á D. Hermenegildo Alonso Gonzalez, vecino de Mecerreyes, único licitador, por la cantidad de 1703 pesetas: la Comision acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo al D. Hermenegildo Alonso Gonzalez.

Vista la instancia que ha dirigi-

do D. Patricio Pascual, vecino de Arauzo de Salce y Alcalde que fué desde 1.º de Enero de 1890 hasta fin de Junio de 1891, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á reclamar al que fué Recaudador-Depositario D. Francisco Pascual, la cantidad de 150 pesetas que este quedó debiendo por haberes al Médico titular: la Comision acuerda informar que procede se remita la instancia al Ayuntamiento para que, sin excusa alguna y en la primera sesion que celebre, acuerde sobre la misma lo que considere justo.

Dada cuenta de las instancias de D. Benigno Fernandez y D. Eusebio Garcia, vecinos de Jaramillo de la Fuente, acompañando varios documentos que piden les sean admitidos en descargo de 198'26 pesetas que se han declarado de alcances en contra de ellos en la cuenta municipal del año económico de 1889-90: la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion mencionada.

La Comision acuerda que las diferentes dependencias de la Diputacion, faciliten á la misma, para el dia 16 del actual, los datos y antecedentes del estado en que se hallen los asuntos de la administracion provincial á fin de que pueda redactar la Memoria que debe presentar á la Diputacion al inaugurar sus sesiones del próximo mes de Abril.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Quintanilla Sobresierra, Villorejo, Villalomez, Reinoso, Valmala y Padrones de Bureba, correspondientes al año económico de 1894-95, Amaya 1892-93, Los Ausines 1891-92 y 1893-94, Quintanapalla 1893-94, y Moradillo de Sedano 1894-95.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 5 de la tarde.

Burgos 9 de Marzo de 1897.— El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 11 de Marzo de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Arnaiz, Alfaro, Chico y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de D. Pedro Gomez Carcedo solicitando que se le provea de dos certificaciones referentes á los acuerdos recaidos en los nombramientos de Médico numerario y de su suplente de la Comision mixta de reclutamiento y reemplazo del Ejército de esta provincia; y la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villanueva de Puerta, Villamartin de Villadiego, Tapia, Coculina, Acedillo, Arenillas de Villadiego, Hontangas, Yudego y Villadiego, Quintanilla de la Mata, Cayuela, Celada del Camino, Poza, Rublacedo de Abajo, Fuentebureba, Pino de Bureba, Cornudilla, Barrios de Bureba, Berzosa de Bureba é Ibrillos, todas correspondientes al año económico de 1894-95. Tubilla del Lago 1892-93 y 1893-94. Ibrillos 1893-94. Torregalindo 1892-93, 1893-94 y 1894-95. Villadiego 1894-95. Tobar 1893-94. Sotovellanos, Cuevas de Amaya, Barrio de San Felices, Basconcillos del Tozo, Mambrillas de Lara, Campolara y Las Hormazas 1893-94. Avellanosa del Páramo 1889-90 á 1893-94. Rábanos 1892-93 y 1893-94. Medinilla 1892-93. Hormaza 1894-95. Guzman 1892-93, á 1894-95. Hontangas 1892-93 y 1893-94. Santa Maria Mercadillo 1885-86 con un saldo á favor del municipio de 53'77 pesetas, cuya cantidad deberá ser reintegrada al mismo por los cuentadantes ó sus herederos si ya no lo hubieran hecho de las 48'86 pesetas que declaran de existencia en la mencionada cuenta. Santa Maria del Campo 1891-92 y 1892-93 y Espinosa de Cervera 1891-92, deduciendo de la dala 25 pesetas, cuyo pago no se justifica y que reintegrará al fondo municipal el que fué Depositario D. Salustiano Espiga.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de los distritos de San Clemente del Valle correspondientes á los años económicos de 1893-94 y 94-95, Castil de Peones 1893-94, Guzman 1875-76, 1889-90 y 1890-91 y Villamayor de Treviño 1889-90 y 1893-94: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes.

La Comision acuerda que se reclamen los documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Guzman del año 1891-92, Santa Maria Mercadillo 1889-90, Mamolar 1889-90, 1890-91 y 1891-92, Neila 1890-91, 1891-92 y 1893-94, Riocavado 1889-90 y 1890-91 y San Quirce de Riopisuerga 1893-94.

La Comision acuerda que se remita al Alcalde de Santa Maria Mercadillo el pliego de reparos que se formuló á las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes al año económico de 1892-93; ordenar al Alcalde de Castil de Peones haga saber á D. Hermenegildo Gonzalez, cuentadante que fué de dicho distrito en el año 1889-90, que si en el improrrogable plazo de 8 dias no remite contestado el pliego de reparos que se for-

muló á referida cuenta, se fallará esta con los aumentos y deducciones que procedan, previniendo á dicha autoridad local remita inmediatamente la diligencia de notificacion de este acuerdo al interesado; que se devuelva al mismo Alcalde el pliego de reparos que la Junta municipal formuló á la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1891-92, á fin de que la mencionada Junta informe en el término de 8 dias lo que viere convenirle; y prevenir por última vez á los cuentadantes de Carazo, del año de 1889-90, que si en el término de 15 dias no se recibe el pliego de reparos debidamente contestado se fallará la cuenta deduciendo de la data las cantidades reparadas.

Examinadas las cuentas municipales de Estepar del año económico de 1894-95, resulta que no está firmada la certificacion expedida por el Secretario-Contador en la cuenta rendida por el Alcalde, y que así bien carece de la firma del Depositario D. Félix Lozano la cuenta rendida por el mismo: la Comision acuerda hacer saber á dichos interesados, por conducto del Alcalde, la necesidad de que comparezcan en las oficinas de la Contaduría de fondos provinciales, á fin de que sean subsanadas dichas omisiones.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 11 de Marzo de 1897.— El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 12 de Marzo de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Chico, Arnaiz, y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Nicanor Sanchez Covisa, vecino de Buenos Aires, (Republica Argentina) con residencia accidental en la villa de Oña, alzandose de una providencia del Alcalde de la misma en que se le impuso la multa de 15 pesetas por no descubrirse al paso de una procesion religiosa: se puso á votacion el asunto, y los Sres. Diez-Montero, Arnaiz y Chico votaron en el sentido de que procedia dejar sin efecto la providencia apelada, y los Sres. Alfaro, Mallaina y Porres, Presidente, en el de que debía desestimarse el recurso, quedando empatada la votacion en los términos expresados. Declarado por unanimidad urgente el asunto se repitió la votacion y habiendo dado el mismo resultado el Sr. Presidente resolvió el empate en el sentido del voto que habia emitido.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Indalecio Gonzalez y D. Dionisio Hernando, Concejales del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en solicitud de que se deje sin efecto la concesion de terrenos sitios en el centro de aquel pueblo, hecha por el Ayuntamiento del mismo á D. Joaquin Domingo y D. Angel Diez, para construir dos edificios: se puso á votacion el asunto y los Señores Diez Montero, Chico y Alfaro votaron que debía estimarse el recurso, y los Sres. Arnaiz, Mallaina y Porres, Presidente, en el de que debía informarse que no habia lugar á estimarle, resultando empatada la votacion en los términos que quedan expresados. Se procedió á resolver en igual forma, si se consideraba urgente el asunto quedando decidido en sentido afirmativo por mayor de 5 votos contra uno: repetida en su consecuencia la votacion y habiéndose reproducido el empate en la misma forma, el Sr. Presidente le decidió en el sentido del voto que habia emitido.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza; dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 6 del actual, trasladando una comunicacion del Alcalde de Ros de 27 de Febrero último, en que contestando al oficio que se le dirigió en 19 de dicho mes, en que se le ordenaba que aquel Ayuntamiento pagase de una sola vez ó en plazos la cantidad de 1.335'12 pesetas á que asciende el importe del compromiso voluntario que la Junta municipal de aquél distrito se impuso en sesion de 18 de Mayo de 1882, de subvenir á la provincia para la construccion de dicho trozo de carretera, manifiesta que no se conforma el Ayuntamiento á satisfacer dicha suma bajo el fundamento de que el ofrecimiento expresado de la Junta municipal se hizo con la condicion de que la carretera pasase por el pueblo ó cuando menos por el terreno jurisdiccional del mismo en vez de distar como dista su trayecto 4 ó 5 kilómetros de dicha jurisdiccion; dióse así bien cuenta del informe del Negociado y de la Secretaría, en que bajo el fundamento de que en la citada acta de ofrecimiento de la Junta municipal no existe semejante condicion, se proponia que se hiciera entender así al Ayuntamiento referido, previniéndole que de no contestar dentro del plazo de 10 dias manifestando que el Ayuntamiento está dispuesto á satisfacer dicha cantidad de 1.335'12 pesetas, ya de una sola vez ó en plazos como lo viene haciendo el de Mansilla, se verá la Diputacion en la sensible necesidad de adoptar las medidas que correspondan á fin de

conseguir que ingresen en las cajas provinciales la citada cantidad que la Provincia tiene satisfecha en concepto de anticipo al contratista de las obras del trozo expresado.

Puesto á votacion el informe del Negociado y de la Secretaria, quedó aprobado por mayoría de cuatro votos de los Sres. Arnaiz, Chico, Alfaro y Mallaina, contra dos de los Sres. Diez-Montero y Porres, Presidente.

Habiendo cumplido su compromiso D. Julian Peces, vecino de Fonseca (Provincia de Toledo), entregando en la Direccion del Hospicio 600 metros de paño negro de 1.^a á 5'50 pesetas el metro, que se obligó á suministrar en la subasta que tuvo lugar el día 24 de Octubre último, la Comision acuerda que se le abone la cantidad de 3.300 pesetas á que asciende el importe de dicho género y que se se devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, seccion comprendida entre el puente de Escuderos y dicho Santa María, durante el año económico de 1896-97: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, asi como la liquidacion general.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Lerma en solicitud de que se ordene el estudio de una carretera, que, partiendo de dicha villa, desde el empalme con la de el Estado de Madrid á Irún, pase por Revilla Cabriada, Castrillo Solarana, Solarana y Nebreda, y que desde este pueblo, dividiéndose en dos ramales, vaya el uno á enlazar con la de Covarrubias á Santo Domingo de Silos, y el otro con la que desde Aranda se dirige á Salas de los Infantes: la Comision acuerda que se remita á informe al Director de carreteras.

Vista la instancia promovida por D. Victoriano Varona y Diez, vecino de Visjueces, distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, alzándose del acuerdo de la Junta administrativa que desestimó su pretension de que se le excluyera de un repartimiento girado para hacer efectivo el importe del censo en favor de D. José Pereda y otros: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Demetrio Sualdea, vecino de Castrillo de la Vega, de los gastos ocasionados con motivo de la traslacion de su hijo Severo al Manicomio provincial de Valladolid.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de

instancia de D. Claudio Varona, Médico-Cirujano, vecino de Castrogeriz, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Hínestrosa le le abone 120 pesetas por haberes devengados en los años de 1887 al 1890 en el desempeño de la plaza de Médico titular de dicho pueblo: la Comision acuerda que se remita la instancia al Alcalde de Hínestrosa, á fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 de la ley municipal, informe el Ayuntamiento.

Vista la certificacion que ha remitido el Sr. Director del Manicomio de Ciempozuelos, expedida por los Facultativos de aquel Establecimiento, en la que se hace constar el estado en que actualmente se halla el demente D. Lucio Arranz Palacios: la Comision acuerda que se remita al Alcalde de Peñaranda de Duero para que, haciendo entrega de ella á los parientes mas próximos del D. Lucio ó á falta de estos dicha autoridad local, la presenten en el Juzgado de primera instancia para que pueda instruirse el oportuno expediente.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Sociedad protectora de los niños, establecida en Madrid, participando que se halla bajo su amparo y refugio temporal el niño Pablo Garrido Saiz, de 7 años, huérfano, natural de esta ciudad, y pidiendo se disponga su ingreso en el Hospicio provincial: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de esta capital que proceda á instruir el oportuno expediente.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villalvos 1893-94 y 1894-95. Villaescusa la Sombria 1894-95 y 1895-96. Revillarruz 1894-95. La Molina de Ubierna 1894-95 y Salazar de Amaya 1892-93 y 1891-92 con un alcance á favor del municipio de 741'43 pesetas.

Examinada la cuenta municipal de Covarrubias del ejercicio de 1894 95; y resultando que la Junta municipal ha formulado varios reparos sin que conste se haya dado de ellos conocimiento á los interesados: la Comision acuerda que se les remita copia de los mismos á fin de que sean solventados dentro del término de 20 dias y que se reclamen 2 pólizas de peseta y 313 timbres móviles de 10 céntimos para reintegro de la cuenta.

La Comision acuerda que se devuelva la cuenta municipal de Salazar de Amaya de 1893-94 para que se forme por todo el año económico en el término de 15 dias.

Con lo que se le vantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 12 de Marzo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Gaceta de Madrid.

Se han recibido en esta Tesoreria los recibos de suscripcion á la Gaceta de Madrid, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico. En su consecuencia, los Sres. suscriptores pueden recogerlos de la Depositaria-Pagaduría, previo pago, durante todo el mes de Mayo próximo.

Burgos 30 de Abril de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Atilano Nuñez Couto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Camilo Maria Gullon, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Zamora Arnaiz, de 35 años de edad, viudo, jornalero, de estatura alta, ojos negros, pelo del mismo color, cara redonda, para que comparezca en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, ante este Tribunal á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instruccion de Lerma, se le sigue por daños; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega á todas las autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole á disposicion de esta Audiencia.

Dado en Burgos á 30 de Abril de 1897.—Camilo Maria Gullon.—Por mandado de su Sra.ª, Leandro Martinez, habilitado.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Buena-ventura Santos, de oficio industrial ambulante, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle de Santander, núm. 12, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye en el mismo sobre injurias al Señor Jefe de estacion del ferrocarril de esta Ciudad en la tarde del dia 28 de Febrero último, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho, pues así le tengo acordado por providencia de ayer en dicha causa.

Dado en Briviesca á 27 de Abril de 1897.—Jacinto Corti.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Santiago Lobete, vecino de San Martin, en causa sobre hurto de efectos á Juan Sanz, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña en las lindes ó Carrapicon, jurisdiccion de San Martin, de 400 cepas, tasada en 400 pesetas.

Otra viña en la Laguna, de 300, en 225.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer posturas á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó al municipal de San Martin el dia 28 de Mayo y hora de las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyo requisito no serán admitidas y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 28 de Abril de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Teófilo de la Fuente, vecino de Haza, en causa sobre lesiones, le han sido embargados los bienes siguientes:

Una tierra á las Butreras, jurisdiccion de Haza, de 6 celemines, tasada en 8 pesetas.

Otra al camino de Campillo, de 9, en 5.

Otra al Bergueral, de 3, en 10.

Una viña al Cobo, de 100 cepas, en 5.

Una tierra puesta de palos, de cabida de 400 palos, á Fuente blanca, en 20.

Otra al de San Juan, de 400 cepas, en 20.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó al municipal de Haza el dia 28 de Mayo á las once de su mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyo requisito no serán admitidos y se hace constar que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 28 de Abril de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Sedano.

D. Rufino Quintana Martinez, Juez de Instruccion de este partido.

Por el presente se cita al autor ó autores del robo de un caballo y efectos, ejecutado en el pueblo de Quintanajuar al vecino del mismo D. Isidoro del Olmo Sainz, la mañana del 2 de Enero último, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo con tal motivo; apercibidos de que si no lo hacen á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del semoviente y efectos robados que á continuación se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encontraran si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Sedano á 27 de Abril de 1897.—Rufino Quintana.—Por su mandado, Francisco Bocanegra.

Semoviente y efectos robados.

Un caballo, estrello, de 6 á 7 años, pelo castaño, de 6 cuartas y media de alzada, aparejo ordinario; una piel de res negra, una manta blanca en mal uso y los arreos nuevos para una caballería destinada al tiro de carro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sargentos de la Lora.

Por acuerdo de esta corporacion se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de construcción para la traida de aguas públicas para el abastecimiento del pueblo de Moradillo del Castillo, en este distrito municipal, denominado el sitio de su nacimiento la Hoya, y el de su construcción la Llosilla.

Su único remate ha de tener efecto en esta villa, ante el Ayuntamiento, con asistencia del Señor Ingeniero de caminos canales y puertos, en la sala de actos públicos del mismo Ayuntamiento el día 28 de Mayo próximo de 1897, á la hora de las diez de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 9045' 44 pesetas, y bajo las condiciones económicas acordadas por la corporacion, las cuales, con las facultativas, memoria, proyecto, planos y modelos ejecutados por el Ingeniero, y á los que deberá ajustarse el remate estrictamente en la ejecución de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad, desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores. Serán desechadas las proposiciones que no esten extendidas con entera sujecion al siguiente modelo.

Sargentos de la Lora 24 de Abril

de 1897.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.

Modelo de proposicion.

D. F. N. vecino de..... enterado de los anuncios publicados por el Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, con fecha....., de las condiciones económicas que contiene, de las facultativas planos, memoria, y proyectos formados por el Ingeniero para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción para la traida de aguas al pueblo de Moradillo del Castillo, se compromete á tomar á su cargo la referida construcción de la misma con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de..... pesetas, (escrito en letra inteligible, sin cuyo requisito no serán admitidos los pliegos que se presenten).

(Fecha y firma del exponente.)

Alcaldia de Cascajares de Bureba.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en vista del expediente instruido en la forma dispuesta en el art. 69 del reglamento de quintas vigente, sobre el ignorado paradero del jóven Alberto Torres y Orive, natural de esta villa, y el de sus padres Marcelino y Carlota desde hace mas de 10 años, y de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó eliminar del alistamiento de este distrito en el actual reemplazo al referido mozo, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines de la última parte del citado artículo, y para que sus resultados si les hubiere puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato. Lo que se publica por medio de este anuncio á los efectos oportunos.

Cascajares de Bureba 26 de Abril de 1897. — El Alcalde, P. O., Gervasio Garcia Güemes.

Alcaldia de Tubilla del Agua.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotacion anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de siete familias pobres, designadas por el Ayuntamiento, pobres enfermos transeuntes y demás obligaciones concernientes á los Médicos titulares, así como tambien practicar todos los reconocimientos facultativos que exijan las operaciones de quintas.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud en esta Alcaldia en término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El contrato solo será duradero por el espacio de tres años.

Tubilla del Agua 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Isidoro Terán.

Alcaldia de Merindad de Montija.

Habiéndose ausentado de la casa en que se hallaba sirviendo el mozo Manuel Bravo de Diego, natural de Madrid, alistado en este distrito en el año actual, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que á la mayor brevedad se presente ante este Ayuntamiento á enterarse de las diligencias que contra él se instruyen para declararle incurso en la penalidad que establece el art. 31 de la ley de reemplazos, y á exponer lo que á su derecho viere convenirle; pues de no hacerlo sufrirá las responsabilidades consiguientes.

Merindad de Montija 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

En el pueblo de Barcenillas del Rivero, de este distrito municipal, se hallan detenidas dos caballerías que se encontraron haciendo daños en los sembrados de expresado pueblo y de las señas siguientes un potro de 2 á 3 años, pelo rojo, calzado de los pies y estrella en la frente; y una potra del mismo tiempo, pelo negro y frontina.

Siendo de dueños desconocidos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que el que lo sea pase á recojerlos en el término de 15 días, pues pasados estos se venderán en pública subasta.

Merindad de Montija 26 de Abril de 1897. — El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

Alcaldia de Merindad de Valdeporres.

Segun me comunica el vecino de Rozas, en este distrito, Anselmo Gomez Azcona, en el día 16 corriente desapareció de la Sierra de aquel pueblo una potra de su propiedad de las señas siguientes: de 4 años, negra, alzada 6 cuartas próximamente, desherrada y con la crin bastante larga; por lo cual se ruega á las autoridades se sirvan dar aviso á esta Alcaldia caso de ser hallada en sus respectivos distritos.

Merindad de Valdeporres 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, P. O., Antonino Lopez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»
12	»	1	1	»	1	1	2
13	3	1	4	»	»	»	4
14	2	»	2	»	»	»	2
15	2	»	2	»	»	»	2
16	1	»	1	»	1	1	2
17	2	»	2	»	1	1	3
18	1	1	2	»	»	»	2
19	1	»	1	»	»	»	1
20	1	1	2	»	»	»	2
	13	4	17	»	3	3	20

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS							
	Varones.				Hembras.			
	Salteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.
11	»	»	»	»	»	»	1	1
12	»	»	»	»	»	1	»	1
13	»	»	»	»	»	»	»	»
14	3	»	»	3	»	1	»	4
15	»	1	»	1	1	»	»	2
16	1	»	»	1	»	»	»	1
17	1	»	»	1	»	»	»	1
18	2	»	»	2	1	»	»	3
19	»	»	»	»	»	1	»	1
20	»	1	»	1	1	»	»	2
	7	2	»	9	3	3	1	16

Burgos 21 de Abril de 1897.—El Juez municipal suplente en cargos, José Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

ACEITE SUPERIOR VERDAD, BUEN GUSTO, BUEN COLOR Y LIMPIO.

Almacen de aguardientes y coloniales de Viuda de V. Redondo y sobrino, calle de San Cosme, números 5 y 7, Burgos. 5—5

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales, Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 2

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,
OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 19